



Iluminado Prieto Curto

Letrado experto en Derechos Humanos.



Hoy entra en vigor el protocolo de enmienda al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales

El [Protocolo nº 15 de enmienda al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales](#), con las excepciones que contiene, entra en vigor el día 1 de agosto de 2021, es decir, hoy mismo. Sus efectos prácticos son los siguientes:

1. **Se reafirman el principio de subsidiariedad y el concepto de margen de apreciación.** Al final del Preámbulo se añade el siguiente considerando: «Afirmando que incumbe en primer lugar a las Altas Partes Contratantes, con arreglo al principio de subsidiariedad, garantizar el respeto de los derechos y libertades definidos en el presente [Convenio y sus protocolos](#), y que, al hacerlo, gozan de un margen de apreciación, bajo el control del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que instituye el presente Convenio,» (Art. 1 del Protocolo 15).
2. **Se reduce en dos meses el plazo para recurrir** ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos a partir de la decisión interna definitiva, pasa de ser **de seis a cuatro meses**. Artículo 35.1 del Convenio. (Artículo 4 del Protocolo 15). Si bien existe un periodo transitorio. (art. 8 del Protocolo 15)
3. **El Tribunal Europeo de Derechos Humanos podrá rechazar un asunto, aunque no haya sido debidamente examinado por un Tribunal nacional ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |